

PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 016 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MINI CARGADORES CON MOTOR DIESEL TURBOCARGADO ENTRE 56 A 66 HP DE POTENCIA, UN (1) BRAZO EXCAVADOR Y UN (1) MARTILLO HIDRÁULICO DEMOLEDOR PARA LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A E.S.P."

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección se realizará a través de lo preceptuado por el artículo 36, Capítulo VI, y demás artículos y preceptos concordantes del Acuerdo 04 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.- el cual estableció la modalidad de selección a través de la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB, con el objeto de escoger al CONTRATISTA que presente la oferta con el precio más bajo, en menor tiempo de entrega y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y visto bueno de la Subgerencia Técnica. En lo no previsto en el Manual se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, así como las disposiciones especiales dada la naturaleza del objeto social desarrollado por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El presente documento será objeto de solicitud de aclaraciones o sugerencias durante el lapso de su publicación en la página web de la empresa; por lo tanto, las inquietudes se resolverán única y exclusivamente durante el término de publicación estipulado en el cronograma contractual.

Adicionalmente se informa que los requisitos y soportes documentales requeridos para la presentación de las propuestas son OBLIGATORIOS y la no presentación de los mismos, los errores e ilegibilidad los hará INSUBSANABLES, es decir, no habrá oportunidad de subsanación y/o aclaración, lo que conllevará al rechazo de las propuestas que no cumplan con las exigencias requeridas en los Términos de Contratación.

Por consiguiente, LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de entrega. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia de LOS PROPONENTES en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte de LOS PROPONENTES, que conocen y acatan las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO S.A. E.S.P, como también, que han examinado completamente la documentación pre-contractual y que aceptan que los documentos son adecuados para determinar los requerimientos para la selección del contratista, el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, han formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes pre términos de Contratación los siguientes documentos:

- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Anexos para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Cuadros de cantidades y precios.

1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación es desarrollar "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MINI CARGADORES CON MOTOR DIESEL TURBOCARGADO ENTRE 56 A 66 HP DE POTENCIA, UN (1) BRAZO EXCAVADOR Y UN (1) MARTILLO HIDRÁULICO DEMOLEDOR PARA LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A E.S.P."

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación de las obras objeto del presente proceso es por valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** (\$ 355.000.000), incluido IVA, según Disponibilidad Presupuestal No. 292 del 13/04/2018, con cargo a los Rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2 D103	MAQUINARIA Y EQUIPO	355.000.000

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso denominado OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, contemplado en el artículo 22 (Modificado Acuerdo No. 03 de 2013), 36 y demás concordantes del Acuerdo 04 de 2009 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., y las demás normas que complementen y regulen.

1.6 FACTOR ECONÓMICO: El **MENOR PRECIO** constituye el principal criterio de evaluación para la escogencia de El PROVEEDOR. LOS PROPONENTES presentarán una oferta económica, que comprenderá los precios unitarios fijos de los elementos solicitados, con base en el cuadro de cantidades y precios que se anexa a este documento.

La propuesta deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta LOS PROPONENTES se acogerán a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad.

La oferta económica con MENOR PRECIO TOTAL será objeto de evaluación de los requisitos habilitantes (componente jurídico, técnico y financiero) y al cumplimiento de los mismos, será seleccionada para proveer los suministros requeridos, en Audiencia Pública establecida en el cronograma contractual.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como, impuestos, transporte, cargue y descargue de los elementos solicitados en el lugar que sea dispuesto por EMPOPASTO S.A E.S.P en la ciudad de Pasto, salarios, prestaciones sociales, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, y en general todo aquello que se considere necesario para cumplir con el objeto del contrato

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, siendo responsabilidad de los proponentes las consultas que sean necesarias ante las entidades competentes e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto LOS PROPONENTES deberán tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad de LOS PROPONENTES los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

1.7 CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de los pre-términos de contratación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	09 de Mayo de 2018
2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del 09 al 13 de Mayo
3. Término para revisión de las sugerencias	Del 15 al 16 de Mayo de 2018

4.	Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa	16 de Mayo de 2018
5.	Publicación de los Términos de Contratación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	17 de Mayo de 2018
6.	Publicación en diario de amplia circulación.	17 de Mayo de 2018
7.	Pago de los Términos de Contratación	Hasta el veintidós (22) de Mayo de 2018.
8.	Entrega de propuestas	Hasta las cinco (5:00) de la tarde del veintidós (22) de mayo de 2018.
9.	Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica – Selección oferta económica más baja	Veintitrés (23) de Mayo de 2018, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
10.	Adjudicación de Contrato	A partir del Veintitrés (23) de Mayo de 2018
11.	Suscripción del contrato	A partir del Veintitrés (23) de Mayo de 2018

1.8 PRE TÉRMINOS Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Pre – Términos de Contratación para efectos de la presentación de observaciones de los posibles interesados, las cuales, acorde a lo establecido, podrán o no ser tenidas en cuenta.

Se aclara que una vez publicados los Términos de Contratación definitivos, NO habrá lugar a presentar sugerencias y/o observaciones, toda vez que para ello se ha generado esta oportunidad pre contractual definida como pre términos. En todo caso, la Empresa podrá emitir adendas modificatorias a lo términos o extender los plazos definidos en el cronograma antes referido, cuando considere la existencia de situaciones que ameriten adelantar tal actuación.

Cualquier adenda que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: karen.mosquera@empopasto.com.co; ventanilla.unica@empopasto.com.co. Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P, e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A E.S.P, ubicado en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

- 1- El primer sobre contendrá los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.
- 2- El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica que será revisada y evaluada para la selección de la que contenga el menor precio conveniente a los intereses de la Empresa.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Señor
Gerente
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Carrera 24 No. 21-40
Pasto

Asunto: Contratación MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA

Sobre No:

Objeto: CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **016** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MINI CARGADORES CON MOTOR DIESEL TURBO CARGADO ENTRE 56 A 66 HP DE POTENCIA, UN (1) BRAZO EXCAVADOR Y UN (1) MARTILLO HIDRÁULICO DEMOLEDOR PARA LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A E.S.P."

Proponente: (Nombre, dirección, celular)

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para LOS PROPONENTES, cuando la propuesta no se entregue en la oficina indicada, antes o en la fecha y hora señaladas como límite para su presentación, las presentadas extemporáneas se devolverán sin abrir.

Es de advertir que una vez presentada la propuesta y radicada en la dirección y oficina antes referida, no será posible su retiro para nuevamente ser radicada.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo responsabilidad única y exclusiva de LOS PROPONENTES.

Se advierte que en caso de error de rotulación de los sobres, la propuesta no será objeto de evaluación en la audiencia de apertura de los mismos; por tanto, EMPOPASTO S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidades de los proponentes que entreguen o identifiquen incorrectamente sus propuestas.

LOS PROPONENTES deberán presentar los documentos que se enumeran a continuación; no obstante EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la facultad de solicitar en la Audiencia Pública, las aclaraciones de los documentos, sin que ello implique mejoramiento de la propuesta. Si LOS PROPONENTES no atienden el requerimiento, se rechazará la propuesta y se continuará con el proceso para establecer la oferta ganadora, teniendo en cuenta para ello el criterio establecido, es decir, el menor precio y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Es importante tener en cuenta que, únicamente la propuesta económica que presente el menor precio, posterior a la apertura de todos los sobres allegados por LOS PROPONENTES, será objeto de apertura del sobre 1 y evaluación de su contenido, es decir, de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Acorde a lo antes anotado, si la Oferta objeto de revisión, no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y especificaciones técnicas, será rechazada en la audiencia de apertura de sobres, por parte del Comité de Evaluación.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 COMPONENTE JURÍDICO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

2.2.1.1 Pago de derechos de inscripción

Según lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 36 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, está deberá realizarse en la **Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE – Sucursal Pasto No. 039 86 221-4** a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., estos tendrán un valor no reembolsable de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MDA. CTE. (\$ 355.000,00).

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual. Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso.

2.2.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo no. 1)

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por EL PROPONENTE si es persona natural o por el Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, LOS PROPONENTES en el anexo de presentación deberán manifestar que NO están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

LOS PROPONENTES deberán prestar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable: Mínimo por \$ 35.500.000

Tipo de póliza: A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. **En ningún caso se aceptarán Pólizas a favor de Entidades Estatales.**

Beneficiario: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Amparo o Seguro: Seriedad de la Oferta

Vigencia: Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, LOS PROPONENTES deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Anexos de la póliza: A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994.

La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

- El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
- Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del Contrato; o no suministra la Garantía de Cumplimiento solicitadas en el contrato.
- El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de la misma.

2.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán adjuntar a sus propuestas el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (2) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta. En este deberá acreditar que la persona jurídica tendrá una duración, no inferior a la vigencia del contrato.

En el mencionado documento deberán constar las facultades del representante legal para contratar o presentar ofertas al menos por el monto establecido como ofrecimiento económico; en el evento de tener restricciones deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente.

Se advierte que la no presentación de los Certificados de Existencia y Representación Legal y de autorización para proponer en las condiciones solicitadas generará el rechazo de la propuesta.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (2) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta.

En caso de personas naturales propietarias de establecimiento de comercio, deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (2) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que acredite tal condición.

2.2.1.5 Inscripción en el registro único de proveedores

Los Representantes legales de consorcios y/o uniones temporales, personas naturales y personas jurídicas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación DEBERÁN anexar el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P. Podrán registrarse a través de la Página WEB www.empopasto.com, link Contratación – Registro de proveedores. El cual se verificará por el Comité de Evaluación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el registro se debe realizar en la opción "persona jurídica" de conformidad con el documento escrito de conformación.

De no adjuntarse el registro físico en la propuesta, el Comité de Evaluación procederá a verificar el registro virtual de este requisito en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P. en la Audiencia Pública de Evaluación de propuestas y al no encontrarse generará el rechazo de la propuesta.

2.2.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para el presente proceso se podrán presentar consorcios y/o uniones temporales para la ejecución contractual, las cuales deberán acreditar dicha condición mediante documento escrito de conformación que deberá contener los siguientes requisitos mínimos.

- La denominación o razón social de las personas integrantes (ya sean personas naturales o jurídicas).

- Máximo dos (02) integrantes para cada consorcio y/o unión temporal.

- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución contractual, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Adicionalmente deberá establecer el pacto de *responsabilidad solidaria* frente a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para el desarrollo del contrato en caso de que sean seleccionados.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las condiciones de dicho mandato.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser, por la vigencia del contrato, esto es el plazo de ejecución y dos (2) años más.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá estar a nombre del consorcio y ser suscrita por el representante legal.

- Los integrantes de consorcios y uniones temporales, solo podrán habilitarse para presentar una propuesta, de lo contrario se genera el rechazo de todas en las ofertas en las cuales participe.

En caso de omisión del documento de conformación de consorcio y/o unión Temporal o que el mismo o reúna los requisitos establecidos en el presente numeral será objeto de rechazo de la propuesta.

Una persona natural y/o jurídica solo podrá formar parte de un Consorcio y/o Unión Temporal, dentro del mismo proceso contractual, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.



2.2.2 COMPONENTE FINANCIERO**

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

LOS PROPONENTES deberán acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera de LOS PROPONENTES se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial.	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100	Cumple/no cumple

2.2.2.1 Estados Financieros

El oferente deberá presentar los estados financieros con corte a **31/12/2017**, en los cuales deben discriminarse los activos y pasivos en corrientes y no corrientes. Estos deberán estar debidamente firmados por LOS PROPONENTES, el contador y el revisor fiscal según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el código de comercio, con sus respectivas notas a los estados financieros.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

La no presentación de los documentos solicitados, serán subsanables, siempre y cuando estos existan a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.2.2 Declaración de renta

LOS PROPONENTES deberán anexar copia de la declaración de renta del año fiscal 2016. La no presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando exista a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.2.3 Registro único tributario

LOS PROPONENTES deberán presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.2.3. COMPONENTE TÉCNICO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

El contrato comprende el suministro de la siguiente maquinaria según se indica en la tabla No 1:

TABLA NO 1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Suministro de mini cargador con motor diésel turbo cargado de 56 a 66 Hp de potencia, capacidad de cargue de 830 a 890 kilogramos, ancho sobre neumáticos de 1.49 a 1.69 metros, altura del pasador del cucharón a	2

levantamiento máximo de cargue 2.98 a 3.05 metros, flujo hidráulico 16 – 22 galones por minuto en rotación nominal del motor.	
Suministro de herramienta tipo brazo excavador con un alcance de excavación en posición vertical de 3.20 a 3.40 metros y ancho de balde cuadrado de excavación de 20 centímetros, rotación de cucharón de 180°, estabilizadores laterales.	1
Suministro de martillo demoledor entre 400 – 1100 impactos por minuto, flujo hidráulico 14,6 – 24,8 galones por minuto, con cojinete de amortiguación.	1

Se advierte que para el proceso contractual de la referencia solo podrán presentarse **PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES DIRECTOS o AUTORIZADOS**, con el propósito de garantizar la calidad de los suministros requeridos y seleccionar la propuesta económica más favorable a los intereses de la Empresa.

En el evento de que **LOS PROPONENTES** sea persona jurídica deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal, que el objeto o función social permita la ejecución del objeto de la convocatoria.

Deberá igualmente anexar los certificados que determinen el cumplimiento de los protocolos de calidad del producto ofrecido, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos de suministro celebrados durante los últimos cinco (5) años, donde se haya ejecutado un (1) suministro en un solo contrato por un valor igual o mayor al del objeto del presente proceso.

La experiencia del contratista en contratos similares.

- En contratos con entidades del estado: Se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, o mediante el acta de entrega recibo final, o el acta de liquidación, o documento equivalente que certifique la experiencia requerida en el suministro o venta de mini cargadores (factura, orden de suministro etc.), en un contrato ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- En contratos con particulares: Se demostrará mediante certificación expedida por el particular contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, o documento equivalente que certifique la experiencia requerida en el suministro o venta de mini cargadores (factura, orden de suministro etc.), acompañados de copia del contrato suscrito con el particular, en un contrato ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando **EL PROPONENTE** acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato, en un (1) contrato ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de **PROPONENTES** consorcios o uniones temporales, deberán acreditar la experiencia obtenida en máximo dos (2) contratos, para lo cual, al sumar los valores de cada uno, debe resultar el valor del presupuesto oficial aquí establecido. (Para la acreditación correspondiente se tendrán en cuenta las reglas antes referidas).

LOS PROPONENTES deberán manifestar por escrito claramente su compromiso de suministrar lo requerido por **EMPOPASTO S.A E.S.P**, acorde a la programación que se establezca para el efecto. **En todo caso se advierte que la entrega de los equipos se deberá realizar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato y deberá corresponder al 100% del total de suministros.**

2.2.3.1. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

Para la escogencia de la oferta **EMPOPASTO S.A E.S.P** tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Proveedor y/o Distribuidor Directo
- El Valor de la Propuesta.
- El presupuesto oficial.
- La experiencia del contratista en contratos similares.
- La disponibilidad en la ciudad de talleres, repuestos y equipo técnico
- La experiencia del equipo técnico certificada por la marca y la tradición en la ciudad de Pasto para los talleres.
- La disponibilidad de entrega del equipo.

Los precios unitarios y precio total de la propuesta que salga favorecida dentro del proceso de adjudicación no tendrán ninguna modificación y se mantendrán firmes durante el desarrollo del contrato.

2.2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

2.2.3.2.1.1. GENERALIDADES

Se recomienda a los eventuales proponentes leer los pre términos, los términos de contratación y las especificaciones técnicas requeridas antes de elaborar y presentar sus propuestas.

EMPOPASTO S.A E.S.P una vez adjudicado el contrato no admite ningún tipo de reclamación por parte del contratista en el caso de omitir algún detalle en la oferta y que implique alguna modificación en el valor del contrato. El valor del contrato una vez perfeccionado y legalizado con las respectivas pólizas no tendrá ninguna modificación.

En el caso de presentarse cualquier defecto de fabricación del equipo EMPOPASTO S.A E.S.P solicitará al contratista el reemplazo inmediato del elemento defectuoso o dependiendo de la magnitud del daño el reemplazo total del equipo sin ningún costo adicional para EMPOPASTO S.A E.S.P.

El contratista deberá entregar un equipo de fabricación del año 2018 construido con las más altas especificaciones para este tipo de maquinaria.

2.2.3.2.2.1.1 INFORMACION GENERAL

El proponente deberá incluir en la propuesta además de la documentación exigida en los pliegos la siguiente información básica para el estudio de elegibilidad de las propuestas la cual deberá incluir los siguientes aspectos:

Capacitación: En la propuesta debe incluir el alcance de la capacitación para el personal de operadores de la maquinaria al igual que al personal de mantenimiento, detallando el número de horas de esta capacitación. La capacitación del personal operativo deberá hacerse en campo y la del personal de mantenimiento en el área de talleres de EMPOPASTO S.A E.S.P. Igualmente se debe incluir en la propuesta la capacitación para el manejo del software aplicativo de control de monitoreo de vigilancia y operación de la máquina.

Catálogos: El proponente deberá entregar en medio físico y en medio magnético los catálogos de operación, de mantenimiento y de despiece de partes con su respectiva codificación del equipo ofrecido en idioma español. En el caso de entregar catálogos en otro idioma se deberá anexar la traducción respectiva al idioma español.

Asistencia técnica y suministro de repuestos: El oferente deberá presentar con la propuesta una descripción de la capacidad técnica de soporte para el mantenimiento del equipo ofrecido y del oportuno suministro de repuestos para la maquinaria ofrecida, indicando si los repuestos son de entrega inmediata o requieren algún trámite de importación.

Mantenimiento durante el periodo de la garantía: El proponente deberá presentar en la oferta una explicación clara y detallada del alcance que ofrecerá durante el periodo de la garantía de los trabajos de mantenimiento preventivo indicando los valores que se incluirán en el contrato. El detalle deberá especificar los mantenimientos a realizar durante las primeras Mil (1000) Horas de uso.

Entrega de herramienta de diagnóstico: El proponente entregara como un valor agregado una herramienta de diagnóstico o escáner que permita obtener información de operación prioritaria del equipo e identificar de forma ágil y acertada las posibles fallas que pueda presentar, si las fallas o errores de operación se encuentran codificados la herramienta debe tener la capacidad de interpretar la información y entregarla al usuario de forma clara, dicha herramienta se entregara con la capacitación requerida para el personal de mantenimiento.

Trámite y licencias: El proponente debe presentar con la oferta una carta que exprese que se hace cargo de los trámites con sus respectivos costos de las licencias y permisos que se deberán tramitar ante el Ministerio de Defensa y ante la Secretaria de Transito del Municipio de San Juan de Pasto y demás entes de control, para efectuar el transporte de la maquinaria pesada especificada en este pliego, hasta la ciudad de Pasto. La entrega de estos documentos se requiere para el trámite del acta de liquidación final del contrato.

Sistema de monitoreo: El proponente deberá garantizar la entrega junto con la maquinaria ofrecida de un sistema de monitoreo durante un año y no habrá por parte de EMPOPASTO S.A E.S.P ningún pago adicional por este servicio.

En el artículo 6 del decreto 2261 de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cita "Sistemas de monitoreo: La maquinaria que se importe a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto deberá contar, de manera previa a su inclusión en el Registro Único Nacional del Tránsito – RUNT, con un sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico, instalado de manera permanente, de conformidad con los requerimientos técnicos que para el efecto establezca la Policía Nacional. La maquinaria que no cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo deberá ser inmovilizada por la Fuerza Pública y puesta a disposición de la autoridad de tránsito competente."

Esta disposición legal trae seguridad y tranquilidad tanto a los propietarios de la maquinaria como a la sociedad en general. *Contar con sistemas GPS en los equipos brinda protección al patrimonio de las compañías, evita obras ilegales en zonas urbanas y rurales, y permite gestionar adecuadamente los vehículos para optimizar sus procesos.*

Fichas Técnicas: El proponente deberá presentar certificación de fabricante debidamente traducida al idioma castellano, en la cual manifieste la veracidad de la información de su ficha técnica y/o catálogos con su respectivo número de referencia y su localización para la consulta en la respectiva página web del fabricante.

Garantías del suministro: El contratista se compromete

- A responder a EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el periodo de la garantía por cualquier defecto de fabricación que se presente
- A responder a EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el periodo de la garantía por cualquier defecto que se presente en la operación del equipo
- A ejecutar el mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

La garantía técnica para la maquinaria deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el proponente favorecido en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se regirán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte.

2.2.3.2.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

En las tablas Nos 2.1, 2.2 y 2.3 se presentan las características del equipo requerido por EMPOPASTO S.A E.S.P para el equipo principal Mini cargador, el brazo de excavación y para el martillo hidráulico.

TABLA NO. 2.1 – MINI CARGADOR	
Potencia neta	De 56.0 Hp – 66.0 Hp
Tipo de motor	Diésel Turbo Cargado
Tipo de mando	Tipo Joystick

Capacidad nominal de operación	838 – 885 Kg
Longitud total con cucharón	3.22 – 3.45 metros
Ancho del cucharón	1.60-1.70 metros
Altura del pasador del cucharón a levantamiento máximo de cargue	2.98- 3.20 metros
Altura del pasador del cucharón en posición de acarreo	185-195 mm
Tipo de la cabina	Tipo ROPS/FOPS cerrada, con aire acondicionado, abatible
Sistema de información remota GPS	El equipo debe estar provisto de sistema de información remota que cumpla con el decreto 2261 de 2012.
Flujo hidráulico	16 - 22 galones/minuto
Tren de fuerza	Una velocidad 11 km/hr mínimo
Tipo de acople	Mecánico
Sistema eléctrico	12 voltios
Alternador	90 - 100 amperios
Interruptor	Llave de encendido para arranque y parada
Luces	Iluminación de fondo de los medidores, dos luces traseras de cola, dos luces halógenas delanteras y traseras ajustables, luz de techo
Alarma	Alarma de retroceso
Batería	De servicio pesado de 1000 CCA

Tabla No 2.2- BRAZO EXCAVADOR

Alcance del brazo en posición horizontal desde el pivote de operación	De 4.35 a 4.45 metros
Alcance del brazo en posición vertical	De 4.35 a 4.45 metros
Altura del pivote de operación a nivel de piso	390-410 mm
Altura máxima de cargue del balde de excavación	2.40-2.50 metros
Ancho del balde cuadrado de excavación	>= 20 centímetros
Capacidad en volumen del balde de excavación en m3	0.11 -0.13 m3
Capacidad del balde de excavación en m3	0,039 m3 – 0,060 m3

Tabla No 2.3- MARTILLO HIDRAULICO (DEMOLEDOR)

Impactos por minuto	300 - 1200
Diámetro de puntas	100 milímetros
Presión hidráulica requerida	1500 – 2500
Fuerza de empuje	6500 – 7200 PSI

Requisitos específicos:

1. El Oferente debe ostentar la calidad de Proveedor y/o Distribuidor Directo o autorizado.
2. Domicilio o Sede en la ciudad de Pasto.
3. Garantizar calidad, suministro de repuestos, vida útil de ocho (8) años para los 2 mini cargadores con las especificaciones señaladas, y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. El proponente deberá acreditar la durabilidad y representación en Colombia de la marca para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los

proponentes deberán acreditar que existe representación de la marca en Colombia mínimo por los últimos ocho (8) años para los minicargadores con las especificaciones señaladas; contados al cierre del presente proceso de selección certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el fabricante.

4. Aportar documento donde se indique de manera clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia y se entregan en la Ciudad de Pasto, con mano de obra calificada y aportar la certificación de suministro de repuestos mínimo por ocho (8) años. Con relación a la representación o la distribución autorizada, el PROPONENTE deberá aportar documento que pruebe la representación o la distribución autorizada, expedida por el fabricante de los equipos o mini cargadores ofrecidos.

2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – AUDIENCIA PÚBLICA

La Propuesta Económica deberá presentarse en el **Anexo No. 3 Cuadro de Cantidades y Precios.**

SE ADVIERTE QUE EL CRITERIO DE SELECCIÓN SERÁ **EL MENOR PRECIO**; LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE VALORARÁN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEFINIDA PARA ELLO, DONDE SE SELECCIONARÁ LA DE MENOR PRECIO QUE SERA OBJETO DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LO PRESENTADO EN EL SOBRE No. 1, (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS).

Los proponentes deberán presentar sus propuestas económicas e indicar los precios unitarios y los precios totales en el Cuadro de Cantidades y Precios. Se advierte que con la presentación de las propuestas, los proponentes se acogen automáticamente a las especificaciones técnicas y descripción de los elementos requeridos en cada ítem por EMPOPASTO S.A. E.S.P. por lo tanto, éstos no serán objeto de ningún tipo de revisión.

Instalada la Audiencia Pública, se procederá a la apertura de los sobres rotulados con el No. 2, es decir, los que contienen la propuesta económica.

El Comité de Evaluación verificará las cantidades y unidades de cada propuesta, para posteriormente realizar la revisión, y corrección aritmética en caso de requerirse.

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Términos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y ?

b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos, y deberán ser aproximados a números enteros. En caso que se consignent decimales EMPOPASTO S.A. E.S.P., procederá a la aproximación de la siguiente manera:

- Si el número decimal es menor de 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente inferior.

- Si el número decimal es igual o mayor a 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente superior.

Una vez revisadas y corregidas aritméticamente; las propuestas que excedan en 0.5 % el valor inicialmente ofertado **serán rechazadas.**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que en la Audiencia aclare su Oferta, incluyendo el

desglose de los precios unitarios. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Adelantado lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad, desde el menor al mayor precio establecido en las ofertas.

Identificada la propuesta económica que contiene el menor precio, se procederá a aperturar el sobre No. 1 que contiene los Requisitos Habilitantes, con el fin de establecer el cumplimiento de lo requerido en los términos de contratación, pudiendo presentarse lo que se cita a continuación:

- Si la propuesta definida como la más económica cumple con los requisitos habilitantes, se aceptará por parte del Comité Evaluador, el cual recomendará la adjudicación a la Gerencia a través del acta de evaluación levantada para el efecto.
- En caso de que dicha propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus requisitos habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- En todo caso, la oferta económica deberá ser igual o menor al presupuesto oficial de la empresa y satisfacer las necesidades de la entidad.
- De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista seleccionado en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

En caso de existir empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A. E.S.P., para lo cual se verificará la planilla de recepción de las propuestas.

CAPITULO 3.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

3.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el Gerente de la Empresa el cual analizará las propuestas económicas en primer término para determinar cuál se ajusta a los requisitos de los presentes Términos de Contratación y recomendar la Adjudicación de la misma a la Gerencia, previa la revisión de los requisitos habilitantes.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información suministrada por EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato.

3.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente emitirá comunicación de ACEPTACIÓN DE PROPUESTA a quien haya sido adjudicada; dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso pre contractual y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato si la situación así lo amerita.

En el evento que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar u otras causas sobrevinientes que no permitan que EL PROPONENTE elegido suscriba o ejecute el

contrato, el Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., tendrá la facultad de rechazar dicha propuesta.

Las propuestas que no resulten favorecidas serán devueltas a LOS PROPONENTES.

CAPITULO 4.

DEL CONTRATO

4.1 FORMALIDADES

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el CONTRATISTA, los términos de contratación, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos, las pólizas de garantía, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, el otorgamiento de garantías contractuales por parte de EL CONTRATISTA elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- b) Hoja de vida DAFP (persona natural o jurídica según sea del caso).
- c) Formato DAFP - Declaración bienes y rentas y actividad económica privada (únicamente para los proponentes personas naturales).
- d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales:

- **Persona Natural:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por la entidad correspondiente o la planilla de aportes.

Además, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar previamente, que él y su equipo de trabajo (de requerirse) se encuentran al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los propios del ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda. (Presentación de planilla de pago)
- Así mismo, se advierte que las posibles prórrogas, adiciones, modificaciones y liquidación del contrato requieren de la acreditación del pago de los aportes mencionados.

- **Persona Jurídica:** En cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas que presenten sus propuestas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en el título, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- e) Certificado de Antecedentes judiciales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal.

CONSULTAS Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

4.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Pólizas de garantías contractuales.
- b) Certificación cumplimiento Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- c) Las personas naturales, deberán acreditar el pago como contratista independiente al sistema de seguridad social integral.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EMPOPASTO S.A. E.S.P., reconocerá un anticipo hasta del 50% del valor del contrato a la firma del Acta de Inicio, previa presentación

- Cuenta de cobro
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única).
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Presentación Y aprobación del Plan de Inversiones del anticipo y Constancia de una Cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- Cumplimiento de los Requisitos solicitados para la ejecución contractual.

Debe tenerse en cuenta que en relación con el anticipo, EMPOPASTO S.A. E.S.P. es la propietaria de los recursos entregados.

El valor del anticipo lo manejará EL CONTRATISTA en una cuenta corriente bancaria especial a nombre del proyecto, en todo caso el interventor o supervisor designado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá pedir y recibir informes del manejo económico frente a los recursos del suministro.

El 40% del pago se realizará a contra entrega de los equipos requeridos por la Empresa y suministradas por la parte PROVEEDORA a satisfacción de la parte contratista previo diligenciamiento de:

- Factura o cuenta de cobro (dependiendo el manejo mercantil del proponente)
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o único).
- Diligenciamiento Anexo Acta parcial, final o única de obra
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales, con las planillas de autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales tanto del contratista como del personal subcontratado en cabeza del contratista y parafiscales del personal a su cargo.

Se advierte que en cada pago se amortizará el anticipo en la misma proporción del valor entregado. En todo caso en el pago final se descontará la totalidad del saldo pendiente por amortizar del anticipo.

Y el **10%** de saldo o remanente se pagará a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del suministro a satisfacción de EMPOPASTO S.A. E.S.P. previa presentación de los documentos mencionados anteriormente.

4.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para amparar los diferentes riesgos originados con la ejecución de los contratos que celebre EMPOPASTO S.A. E.S.P., se exigirán las garantías legales y necesarias - "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994".

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d) **Calidad de los elementos suministrados:** Su vigencia no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, siempre y cuando ésta ampare en forma idónea todos los riesgos en las cuantías y términos establecidos.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se ha estipulado en CUARENTA Y CINCO (45) días Calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

De acuerdo a los requerimientos de la necesidad, se exigirá al proveedor la disponibilidad de la maquinaria acorde a la programación que se defina para tal efecto.

El lugar de entrega será en la Avenida Mijitayo Planta EMPOPASTO S.A E.S.P o el especificado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. al oferente adjudicado.

4.6 SUPERVISIÓN

EMPOPASTO S.A. E.S.P. ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión, control legal, técnico, administrativo y financiero del contrato por medio del supervisor que se designe o del interventor que contrate para tal efecto.

4.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del contrato.

Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato.

4.8 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará evaluación de los proveedores a través de los formatos establecidos para este menester.

4.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

4.9.1 MULTAS DE APREMIO

En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción (Entiéndase fracción los días calendario). El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse.

4.9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

4.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 1.3.3.1 de la Resolución 151 de 2001, modificado por la Resolución 293 de 2004, emanada de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos, "deberán pactar" cláusulas exorbitantes o excepcionales en los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, siempre que por su objeto, de no ser cumplido, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado, en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Motivación: Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual y, en especial, la satisfacción del interés general, que se encuentra insito en la actuación contractual de la administración se establecen como clausulas excepcionales las desarrolladas en este numeral.

Cuando EMPOPASTO S.A. E.S.P., diere aplicación a cualquiera de las siguientes cláusulas, lo hará a través de acto administrativo motivado, susceptible de recursos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma que lo dispone el inciso 2o. del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994. Además dependiendo si la situación implica un incumplimiento se podrá dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.10.1. Caducidad

EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de él contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Igualmente, procederá en los supuestos de caducidad contemplados legalmente,

tales como: Inciso 2° del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada posteriormente por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. El acto administrativo mediante el cual se declare la caducidad se notificará de acuerdo con la Ley 1437 de 2011. Una vez en firme la decisión, se publicará la parte resolutoria de la misma en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

4.10.2.- Interpretación Unilateral

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., si no se logra acuerdo con el contratista, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. En firme el acto administrativo, el cumplimiento del contrato se hará conforme allí se disponga, sin perjuicio de las acciones que pueda promover el contratista.

4.10.3.- Modificación Unilateral

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no lleguen al acuerdo respectivo, EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, notificará a el contratista de la modificación del contrato.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., propondrá a el contratista el procedimiento para llevar a efecto la modificación del contrato, la manera de acreditar y reconocer los nuevos costos, o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes y el señalamiento de los nuevos precios, si a ello hubiere lugar. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en más o en menos de un 20% del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en caso contrario deberá soportar la modificación unilateral. En caso de configurarse el primer supuesto alteración del valor del contrato en más, o en menos de un 20% del valor inicial, EMPOPASTO S.A. E.S.P., dejará constancia de tal situación en acta de propuesta de modificación. El contratista deberá expresar su voluntad de continuar o renunciar a la ejecución del contrato, mediante escrito, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento del acta mencionada. En caso de que el contratista renuncie a la ejecución del contrato dentro de este periodo, se ordenará la liquidación del contrato y EMPOPASTO S.A. E.S.P. adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. En caso de que el contratista no exprese su voluntad de renunciar o continuar la ejecución del contrato dentro del periodo citado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., presume que el contratista desea continuar la ejecución del contrato y procederá a modificar unilateralmente el mismo.

4.10.4. Terminación Unilateral

EMPOPASTO S.A. E.S.P., dispondrá la terminación anticipada y unilateral del contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; por

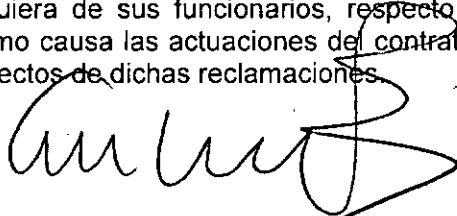
disolución o liquidación de la persona jurídica de él contratista y en los demás eventos previstos legalmente.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la terminación unilateral, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de terminación unilateral no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

4.11 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA manifiesta a través de este documento que mantendrá indemne a EMPOPASTO S.A. E.S.P., o a cualquiera de sus funcionarios, respecto de toda reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; en consecuencia el contratista asumirá totalmente los efectos de dichas reclamaciones.



OSCAR PARRA ERAZO
Gerente

Revisó:



Jorge Caicedo Santander
Subgerente Técnico



Guillermo Vilota Gómez
Subgerente Administrativo y Financiero



Diana Mera Villarreal
Directora Área Contabilidad
y Presupuesto



Julio Cesar Delgado Daste
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Martha Nidia Cifuentes
Asesora Externa



Paulo Cesar Jurado
Profesional II- Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó:



Karen Mosquera Villarreal
Oficina Asesora Jurídica